



Bellavista, 16 de octubre, 2023

Señor(a):

**RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N.º 179-2023-CF-FCNM** - Bellavista, 16 de octubre de 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el acuerdo de Consejo de Facultad, adoptado en su Sesión Extraordinaria, realizada el 16 de octubre del 2023, en sexto punto de agenda: **PROPUESTA DE PLAZA PARA NOMBRAMIENTO EN LA CATEGORÍA AUXILIAR 20 HORAS PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 174 de la norma estatutaria, concordante con el artículo 67 de la Ley Universitaria Ley N°30220, establece que el “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.”;

Que, según el artículo 283 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que: “Los docentes ordinarios son aquellos que han ingresado a la docencia por concurso público de méritos. El ejercicio de la docencia bajo la condición de ordinarios le otorga los deberes y derechos establecidos por Ley Universitaria N°30220, el presente Estatuto y los reglamentos correspondientes.”;

Que, conforme al Capítulo IV del precitado Estatuto, en sus artículos 300, 301 y 302, establece que la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento; la convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes.; la convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados la realiza la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico;

Que, mediante Oficio Circular N°016-2023-SG/VIRTUAL de fecha 10 de marzo de 2023, Secretaria General remite el Oficio N°330-2023-URH/UNAC de fecha 09 de marzo de 2023, mediante el cual la jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite el CUADRO DE PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, a efecto de convocar a Concurso Público de Docentes Ordinarios;

Que, visto en Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria realizada el 16 de octubre del 2023, el Oficio N.º 03-2023-EPM-DAM-FCNM recepcionado el 02 de octubre del 2023, mediante el cual el director del Departamento Académico de Matemática, remite la Propuesta de Plaza Vacante de Docente Ordinario de la UNAC, para nombramiento en la categoría auxiliar 20 horas, correspondiente al Departamento Académico de Matemática;

Estando lo glosado; a la documentación de sustento en autos, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su Sesión Extraordinaria de fecha 16 de octubre del 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 174 y 178 del Estatuto de la Universidad, y el Artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220;

**RESUELVE:**

- 1º. **PROPONER**, al Consejo Universitario, la aprobación de la **PLAZA VACANTE DE DOCENTE ORDINARIO DE LA UNAC** para Concurso Público de Docentes Ordinarios del Departamento Académico de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, según el siguiente detalle:

N° PLAZAS	ASIGNATURA	AIRSHP	CATEGORIA	DEDICACION	REQUISITOS MÍNIMOS
01	Programación Matemática I Programación Matemática II Optimización Combinatoria	000558	Auxiliar Tiempo Parcial	20 hrs.	Experiencia docente 05 años Título Profesional de Licenciado en Matemática  Grado de maestría en la especialidad o afín a la especialidad

- 2º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrector Académico, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos e interesados (a), para conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

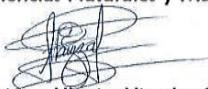
Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez  
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez  
Secretario Académico